09/2013









PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY, S.L.-

NUMERO: CIENTO OCHENTA Y NUEVE

En PUÇOL, mi residencia a doce de marzo de dos mil catorce .-----

Ante mí, <u>GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO</u>, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagunto.

-----COMPARECE: -----

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Economista, casado, vecino de Valencia, 46006, con domicilio en calle General Urrutia, número 19, Prta 10º, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.-----

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como apoderado en nombre y representación de la entidad mercantil SANLUCAR FACTORY, S.L., domiciliada en Puçol (Valencia) calle Serra Llarga 24, y tiene C.I.F. B97970107.-----

Constituida con duración indefinida, por escri-

tura autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel Vicente-Almazan Perez de Petinto, en 26 de Noviembre de 2.007, al número 1.592 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, Libro 6.078 de la Sección General, folio 87, hoja número V-125.732, inscripción 1°. ----

Su objeto social lo constituye: ------

- a) La explotación y transformación de toda clase de fincas rusticas, así como la comercialización de sus frutos y productos, bien directamente, bien a través de sociedades por ella participada.
- b) La importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos manufacturados. -----
- c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial en relación con la explotación agrícola y la comercialización de sus productos, a través de la correspondiente organización de medios personales y materiales.

Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiséis de Noviembre de dos mil siete por el Notario de Valencia, Don Vicente-Almazan Pérez de Petinto, bajo el número 1.593 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, libro 6.078, fo-

09/2013









Tio 89, hoja número V-125.732 inscripción 2*, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes.

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la escritura de constitución de la sociedad antes aludida, cuya copia se me exhibe, manifestando el apoderado que no se ha modificado el porcentaje de participación de los socios fundadores.

Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones.

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de <u>PODER ESPECIAL</u>, y al efecto, -----

DICE Y OTORGA:

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FACTORY, S.L. es accionista de las compañías anónimas de nacionalidad ecuatoriana denominadas SANLUCAR ECUADOR S.A., LEXKINGSA S.A. y QUILZIOLLI S.A. y como tal, en virtud de lo que establece el actual artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es necesario que se designe un apoderado o representante a fin que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes, entre otros aspectos.

OBJETO DEL PODER: ------

Con los antecedentes antes expuestos, DON JORGE
LUIS PERIS OLMOS en la representación que ostenta
de SANLUCAR FACTORY, S.L. confiere poder especial
amplio y suficiente a favor de la señora Martha
Ximena Jaramillo Lema de nacionalidad ecuatoriana











con número de identificación 091377317-2, con el fin que pueda realizar los siguientes actos a nombre de mi representada:------

- A) Contestar y/o presentar en el Ecuador toda clase de demandas, pudiendo comparecer a toda clase de audiencias; solicitar, presentar e impugnar pruebas; solicitar y/o interponer toda clase de recursos, apelaciones, casaciones y acciones constitucionales; transigir y desistir pleitos; y, designar Abogados patrocinadores.-----
- B) Presentar toda clase de solicitudes, reclamaciones o recursos de revisión ante entes gubernamentales y/o seccionales de la República del Ecuador; dar contestación a toda clase de expedientes y/o sumarios administrativos; solicitar y presentar toda clase de pruebas; presentar impugnaciones judiciales a las resoluciones o actos administrativos que vayan en contra de los intereses de mi representada; y, designar Abogados patrocinadores.

C) Realizar, toda clase de actos, gestiones, diligencias, solicitudes, petitorios que conlleven al cumplimiento de cualquier obligación de mi representada a favor de cualquier institución pública o privada en el Ecuador.

Quedan hechas las reservas y advertencias lega-

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado.

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial.

El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/

09/2013









Alicante n° 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar.

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389286 y los tres si-

guientes en orden correlativo. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA. -

Esta la firma del compareciente. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389290 y los tres siguientes en orden correlativo. En Puçol, el doce de Marzo de dos mil catorce. DOY FE.



1539/14



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIET

Este folio ha quedado unido con el sello de este llustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada 🕏 público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instr

D*. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO PUCOL

Notario de

Notary of

12/03/2014 con el número

189 de su protocolo

el dia อก

with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) **ESPAÑA** 1. País: Country / Pays: El presente documento público This public document / Le présent acte public 2. ha sido firmado por Dª. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de Certificado Certified / Attesté **VALENCIA** 6. el día 13/03/2014 5. en at / à EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIALIDE VALENDIA 7. por by / par 8. bajo el número N9101/2014/005374 sous no SELLO DE 10. Firmal 9. Sello / timbre: **LEGITIMACIONES Y** Signature In Giunzimi LEGALIZACIONES Seal / stamp: jayaquil, 18 de la D_César Belda Casanova Decano

"(a Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, a calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el decumento húblico esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:2ryW-asZ2-pK2K-acRp

This Apositile only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seat or stemp which the public document bears.

This Apositile does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostitle is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.yusticize
Verification Code of the Apostille; NA:2rYW-asz2-pK2K-acRp

Cette Apostille atleste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cetta Apostilla na certifia pas le contenu de l'acta pour laquel elle a été émise

(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.)

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es] Code de verification de l'Apostille: NA:2rYW-asZ2-pK2K-acRp

SL0442969